

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de julio del 2014.

No. 60

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 485/2014 II P.O., mediante el cual se autoriza al Municipio de Guazapares, Chihuahua, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para destinarlo a financiar el costo de inversiones, obras y acciones de infraestructura social. Pág. 3406

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 051 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Matamoros, Chih., por el cual se aprobó por unanimidad la condonación del 100% a los recargos del Impuesto Predial a partir del día 2 de junio, y hasta el día 30 de junio del 2014, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio. Pág. 3407

-0-

ACUERDO No. 052 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih. por el que se autorizó el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Pág. 3409

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS CHIHUAHUA**

Acuerdo de la Recaudadora de Rentas en el Municipio de Chihuahua por el cual delega en el C.P. Ernesto Omar González Herrera, Coordinador de Notificación y Cobranza de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Chihuahua, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda. Pág.3414

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

de la Pág. 3415 a la Pág. 3439

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE: D E C R E T O:

DECRETO No. 485/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en el año en que contrate el crédito autorizado, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los intereses, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con motivo de la contratación del crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto del crédito para el **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, es hasta por la cantidad de **\$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.)**, para destinarlo a financiar el costo de inversiones, obras y acciones de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- El monto a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, obtenga.

ARTÍCULO CUARTO.- El crédito a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto, deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2014 o 2015, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- El **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, celebrará un contrato de mandato especial irrevocable con el Estado, por conducto del Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Hacienda, para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS).

ARTÍCULO SEXTO.- El **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudados a su cargo derivados del crédito que contrate; en tal virtud, la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresa del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), a favor del **Municipio de Guazapares, Chihuahua**.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, deberá realizar todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- El crédito que al amparo del presente Decreto contrate el **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, se inscribirá en los registros previstos en los artículos 9 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 36 y 37 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

ARTÍCULO NOVENO.- El **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normatividad relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- La Auditoría Superior del Estado, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normatividad aplicable, hará un puntual seguimiento a la autorización obtenida por el **Municipio de Guazapares, Chihuahua**, mediante este instrumento jurídico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las operaciones de crédito que se realicen al amparo de este Decreto, podrán ser formalizadas durante los años de 2014 o 2015.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, Fracción VII, y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 051

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Matamoros, Chihuahua; tomado en sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Mayo del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó por unanimidad *“La Condonación del 100% a los Recargos del Impuesto Predial a partir del día 2 de Junio, y hasta el día 30 de Junio del 2014”*, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 27 días del mes de Mayo del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

Presidencia Municipal
Matamoros, Chih.

ACTA NUMERO 20

DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SIENDO LAS 3:00 HORAS DEL DIA 23 DE MAYO DEL AÑO 2014 EN EL LOCAL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL C. RUBEN RAFAEL BARRON GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. CARLOS MENDEZ ANDRADE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. FRANCISCO GALLEGOS HEREDIA, SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL COLEGIADO CUERPO DE REGIDORES PARA LLEVAR A CABO UNA REUNIÓN DE TIPO ORDINARIA CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

4.- APROBACIÓN PARA CONDONAR LOS RECARGOS DEL 100% DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ADEUDO DEL PREDIAL

4.-TOMO EL USO DE LA PALABRA EL PROFR. CARLOS MENDEZ ANDRADE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SOLICITAR AL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES APROBAR CONDONACIÓN PARA LOS RECARGOS DEL 100% DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ADEUDO DEL PREDIAL QUIEN DESPUÉS DE ANALIZARLO Y PLATICARLO APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES TAL CONDONACIÓN.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"



PROFR. CARLOS MENDEZ ANDRADE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

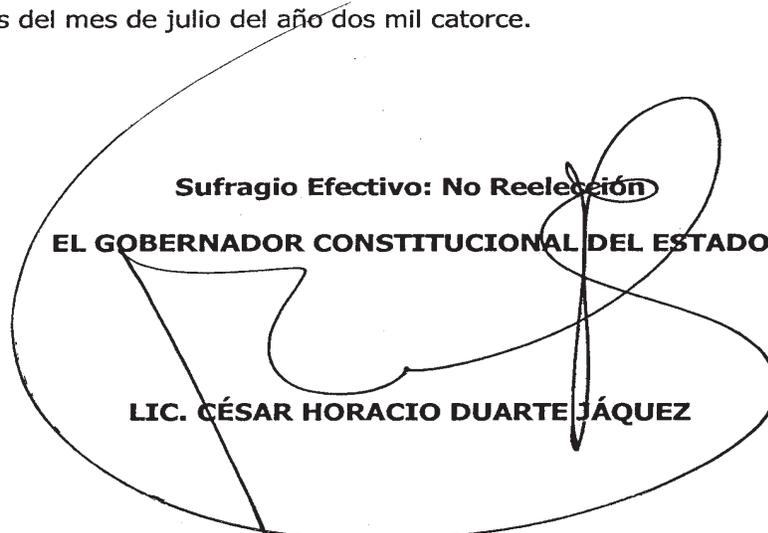
LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y Artículo 28, fracción I, Párrafo Segundo del Código Municipal para el Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 052

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., en sesión número 20 verificada el día 04 de abril de 2014, mediante la cual se autorizó **el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juarense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUÁREZ, CHIH.**

--- EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

C E R T I F I C A:

--- Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número veinte de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, entre otros, contiene el siguiente:-----

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juareense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Con fundamento en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y con el propósito de formular políticas públicas, estrategias y programas en materia de atención integral a la mujer, se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Juareense, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA MUJER JUARENSE, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Se crea el organismo municipal descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, denominado Instituto Municipal de la Mujer Juareense.

ARTÍCULO 2.- El Instituto Municipal de la Mujer Juareense tiene por objeto implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural en nuestro Municipio, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones.

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto deberá:

- I. Promover que en el Municipio de Juárez, se promueva y sustente una política de igualdad y equidad entre las mujeres y los hombres, evitando toda forma de discriminación;
- II. Promover ante las autoridades competentes, las medidas y acciones necesarias que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- III. Impulsar las medidas que garanticen el acceso de la mujeres a un sistema efectivo, oportuno y de calidad para el cuidado integral de la salud, asegurando que éste responda a sus necesidades y demandas, tomado en cuenta las características particulares de sus ciclos de vida;
- IV. Promover acciones de combate a la pobreza, dirigidas tanto para enfrentar las manifestaciones como las causas estructurales de éste fenómeno, otorgando especial atención a las mujeres indígenas, rurales trabajadoras, migrantes y jornaleras agrícolas, asalariadas o amas de casa;
- V. Impulsar la participación de las mujeres en el diseño de proyectos productivos generadores de empleo e ingresos que concilien el crecimiento económico y la lucha contra la pobreza;
- VI. Impulsar acciones para garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres, facilitando su acceso a las oportunidades de empleo, vivienda, seguridad social y participación económica, además de las que coadyuven a proveerlas de los servicios necesarios, integrales y de calidad, tomado en cuenta las necesidades de las mujeres trabajadoras;
- VII. Promover la cultura de una distribución equitativa entre hombres y mujeres de los recursos y responsabilidades del hogar;
- VIII. Promover acciones para prevenir y erradicar la violencia contra la mujeres en todas sus modalidades, impulsar medidas que contribuyan a hacer visible este problema social, y se otorgue prioridad a la prevención y atención pertinentes y de calidad a las víctimas, y promover las modificaciones legales que sancionen con mayor rigor los diferentes tipos de delitos de violencia física, sexual, psicológica, patrimonial y económica ;
- IX. Promover en los medios de comunicación masiva y en el sistema educativo, una cultura de igualdad a través de imágenes plurales, equilibradas y no discriminatorias, que contrarresten las imágenes parciales negativas o estereotipadas de la mujer;
- X. Promover la participación de las mujeres en la definición de las acciones, planes y programas gubernamentales dirigidos hacia ellas;
- XI. Fortalecer las capacidades de las mujeres y promover su participación en los diferentes niveles de decisión pública y privada; promover acciones para dar respuestas pertinentes e integrales a mujeres en situación de vulnerabilidad;
- XII. Promover y vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales sobre la mujer y familia;
- XIII. Impulsar programas de carácter gratuito que difundan los derechos de las mujeres, e informen de los procedimientos de impartición de justicia y proporcionen orientación sobre el conjunto de políticas de organismos no gubernamentales y privados para la equidad de genero, y;
- XIV. En general, instrumentar todas aquellas acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres.

ARTICULO 4.- Para el desarrollo de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, coordinar, desarrollar, fomentar, concertar y dar seguimiento por sí, o en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, Instituciones privadas, académicas y organizaciones no gubernamentales, los programas, planes, proyectos, campañas y acciones necesarias para el logro de sus fines;
- II. Revisar la normatividad de las políticas, planes y programas gubernamentales dirigidos a las mujeres, para proponer las adecuaciones pertinentes que posibiliten su acceso en condiciones de equidad con los varones, incorporando el enfoque de género en su diseño, planeación y ejecución. Las opiniones que emita el Instituto, no serán vinculatorias;
- III. Organizar un sistema de información, documentación e investigación sobre las mujeres juarenses, que permita conocer cabalmente sus necesidades, problemáticas y aplicaciones, utilizando los resultados para el diseño y formulación de políticas, programas, planes y acciones a favor de las mujeres;
- IV. Definir estrategias y criterios, así como diseñar y desarrollar mecanismos con enfoque de género para el análisis, evaluación y seguimiento de las acciones, planes y programas gubernamentales a favor de las mujeres;
- V. Promover para que en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, se incluyan planes, programas y políticas de apoyo para la mujer;
- VI. Participar ante las instituciones homólogas de otros Municipios, Estados y de la Federación, así como ante organismos nacionales e internacionales, con el objeto de promover y en su caso, integrar y ejecutar acciones, planes, proyectos y programas a favor del desarrollo integral y del mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de este Municipio;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin, y;
- VIII. Las demás que confiera en forma expresa la presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- En el desempeño de sus atribuciones, el Instituto podrá celebrar convenios o pactar cualquier instrumento cuyo objetivo sea la participación, colaboración o coordinación con dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal; así como organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos, organizaciones privadas y organismos gubernamentales.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 6.- Los órganos de Gobierno del Instituto son:

- I. El Consejo Directivo
- II. La Directora General, que será nombrada por el Presidente Municipal, quien podrá realizar una convocatoria pública si así lo estima conducente.

CAPITULO TERCERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 7.- El Consejo Directivo es el órgano supremo del Instituto y se integra por las personas siguientes:

- I. La Directora General del Instituto, quien fungirá como Presidenta;
- II. El Secretario del H. Ayuntamiento, que será el Secretario del Consejo;
- III. El Titular del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, que fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El Director General de la Dirección de Educación y Cultura, como vocal;
- V. El Director General de Desarrollo Social, que será vocal;
- VI. El Regidor Coordinador de la Comisión de la Mujer, que será vocal;
- VII. El Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Social, que será vocal;
- VIII. El Regidor Coordinador de la Comisión de Familia y Asistencias Social, que será vocal, y;
- IX. Cuatro representantes de las organizaciones no gubernamentales, quienes serán designados por los miembros del Consejo Directivo referidos en las fracciones de la I a la VIII, a propuesta de las propias organizaciones de la sociedad civil, a convocatoria pública formulada para tales efectos.

Los miembros del Consejo, en el caso de los Titulares de las dependencias del Gobierno Municipal, podrán designar respectivos suplentes.

ARTÍCULO 8.- El Consejo Directivo sesionará ordinariamente una vez por mes y, en forma extraordinaria cuando existan asuntos que por su urgencia o trascendencia así lo ameriten. La convocatoria se hará por la Presidenta del Consejo mediante citatorio personal y por escrito a todos los integrantes del mismo.

Las sesiones se celebrarán válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Municipal. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo la Presidenta voto de calidad para el caso de empate.

ARTÍCULO 9.- El Consejo Directivo tendrá las más amplias facultades de gestión y podrá realizar en representación del Instituto todos los actos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto.

El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Autorizar los programas anuales y acciones prioritarias, ya sean sectoriales o regionales, en beneficio de las mujeres;
- II. Dar su aprobación para la celebración de convenios con organizaciones o fundaciones a favor del desarrollo de las mujeres;
- III. Establecer las acciones, políticas y lineamientos que normarán el desempeño del Instituto;
- IV. Autorizar en forma específica y cuando así se requiera, la participación del Instituto con otras dependencias, sean de

- nivel Federal, Estatal o Municipal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos o privados y organismos nacionales o internacionales;
- V. Revisar y aprobar los estados financieros del Instituto, así como las operaciones que celebre, y remitirlos al Presidente Municipal, a efecto de que los acompañe a la cuenta pública;
 - VI. Revisar y aprobar el proyecto de presupuesto de egresos, el cual será turnado a más tardar el quince de octubre de cada año al Presidente Municipal, a efecto de que sea considerado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y:0
 - VII. Las demás que le confieren el presente reglamento del Instituto.

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Representar al Consejo en los asuntos en que este deba intervenir;
- III. Someter a la consideración del Consejo los proyectos de Presupuestos de Ingresos y Egresos del Instituto;
- IV. Ser conducto para gestionar ante las autoridades competentes la realización y financiamiento de programas para el desarrollo integral de la mujer, y
- V. Las demás que le confieran este reglamento y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11.- Son atribuciones de Secretaria Técnica;

- I. Preparar las reuniones del Consejo Directivo, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Elaborar la minuta de cada sesión y remitir copia de la misma, a los integrantes del Consejo;
- IV. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto;
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- VI. Votar los acuerdos que se tomen;
- VII. Desempeñar las tareas que les encomiende el propio Consejo, y;
- VIII. Las demás que se les confieran.

ARTÍCULO 12.- Son atribuciones de los miembros del Consejo Directivo;

- I. Concurrir a las Sesiones del Consejo;
- II. Participar en la deliberación de los asuntos de su competencia y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Ley;
- III. Votar los acuerdos que se tomen conforme a la Ley;
- IV. Desempeñar las tareas que le encomiende el propio Consejo o le señale el reglamento del Instituto;

ARTÍCULO 13.- El Presidente del Consejo Directivo, para el mejor despacho de los asuntos de su competencia, cuando lo considere prudente, podrá invitar a los representantes del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, y de los sectores social y privado que estime pertinentes, los que podrán participar con voz pero sin voto en las deliberaciones del propio Consejo.

**CAPITULO CUARTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

ARTÍCULO 14.- Para ser Directora General se requiere:

- I. Ser ciudadana chihuahuense en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener una edad mínima de veinticinco años;
- III. Haber residido en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, durante los últimos tres años anteriores a su designación;
- IV. Haber destacado por su labor a favor de la equidad de género o en actividades relacionadas al objeto del Instituto o dentro del servicio público o social, y;
- V. Acreditar experiencia y conocimiento en relación con los objetivos o atribuciones del Instituto.

ARTÍCULO 15.- La titularidad de la Dirección General recaerá en una mujer, la cual fungirá como representante del Instituto y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento del Instituto, así como las disposiciones y acuerdos del Consejo Directivo;
- II. Proponer al Consejo Directivo los planes y programas que deba desarrollar el Instituto, para cumplir sus objetivos;
- III. Ejecutar los programas del Instituto;
- IV. Presentar anualmente a la consideración del Consejo Directivo el anteproyecto del presupuesto de egresos con que deba operar el Instituto, en los términos del presente reglamento;
- V. Administrar y dirigir las actividades del Instituto;
- VI. Nombrar y remover al personal del Instituto;
- VII. Proponer al Consejo Directivo los programas de financiamiento del Instituto;
- VIII. Cuidar el patrimonio del Instituto;

- IX. Contratar y suscribir créditos, previa autorización del Consejo Directivo;
- X. Presentar al Consejo Directivo, dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio anual y cuantas veces sea requerida para ello, los estados financieros y el informe de actividades del Instituto;
- XI. Representar al Instituto con facultades para realizar actos de dominio, actos de administración así como de pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieren cláusula especial conforme al reglamento. Para el ejercicio de las facultades de dominio requerirá de previo acuerdo del Consejo Directivo;
- XII. Otorgar, sustituir y revocar mandatos generales y especiales con las facultades que le competen. En las operaciones relativas a actos de dominio que se refieran al patrimonio del Organismo, siempre deberán de comparecer y firmar cuando menos dos apoderados del Instituto. Los Mandatos Generales para surtir efectos frente a terceros, deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad;
- XIII. Llevar en orden la documentación relativa a las sesiones, coordinando su adecuado funcionamiento, y;
- XIV. Las demás que este reglamento o el Consejo Directivo le confieran.

ARTÍCULO 16.- El Instituto por conducto de su Directora General y previa aprobación del Consejo Directivo, para el desempeño de sus actividades podrá crear los departamentos y unidades que hagan posible la realización de su objeto.

CAPITULO QUINTO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 17.- El patrimonio del Instituto se constituye por:

- I. Las aportaciones directas que efectuó el Gobierno del Municipal;
- II. Las aportaciones y donaciones que realicen las diferentes dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno;
- III. Las aportaciones y donaciones que realice el sector privado;
- IV. Las aportaciones y donaciones que realicen las diferentes asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales relativas a las mujeres;
- V. Las aportaciones y donaciones que realicen los organismos e instituciones internacionales; y
- VI. Otros bienes, recursos y derechos que por cualquier título legal adquiera.

CAPITULO SEXTO REGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 18.- Los trabajadores al servicio del Instituto, estarán sujetos a sus relaciones laborales, a lo dispuesto por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su ley reglamentaria, así como al reglamento interior y a las demás disposiciones que emitan los Órganos de Gobierno del propio Instituto.

ARTÍCULO 19.- En el cumplimiento de su objeto, el Instituto propiciará el aprovechamiento del Servicio Social y voluntario de los estudiantes de las diversas instituciones educativas del país, así como de toda persona que solicite contribuir a los fines del Instituto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- El Consejo Directivo deberá integrarse dentro de los siguientes sesenta días naturales siguientes, a partir de la publicación del presente

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en los términos del Artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, para su respectiva publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chih., 11 de Julio de 2014

C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, podrán delegarse las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Chihuahua y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el C.P. Ernesto Omar González Herrera, Coordinador de Notificación y Cobranza de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Chihuahua, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- II. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- III. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el C.P. Ernesto Omar González Herrera, Coordinador de Notificación y Cobranza de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Chihuahua, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por la Recaudadora de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días de Julio del 2014.

RECAUDADORA DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH.

C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el **EXPEDIENTE NÚMERO 78/14**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la **C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ**, en contra de los **C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA, RUBEN RENTERIA ACEVES Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - A sus autos en el Expediente Número 78/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día siete de los corrientes, por parte de la **C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA** en su carácter de persona autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora y como lo solicita, **E INTERPRETANDO SU PETICION**, y toda vez que han sido recibidos la información testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los diversos demandados **SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y, RUBEN RENTERIA ACEVES**, notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de la Civil del Distrito Judicial Jiménez, Chihuahua, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Primer Secretario Proyectista **LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOM** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN DEBE NOTIFICARSE

----- **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. - Por presentado los **C. ROSARIO ELOIZA JAUREGUI HERNANDEZ Y ANDRES MARTINEZ CHAVEZ**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha siete de septiembre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA** a los **C. C. SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES**, de quien manifiesta ignora su domicilio, así como a la **C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD**, quien puede ser notificado en la Calle **SOR JUANA I DE LA CRUZ** número 2002 Interior 15 de ésta Ciudad, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: de los señores **SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES**, la propiedad por prescripción positiva de dos fracciones de terreno que forman una sola unidad sobre las cuales está en construcción una casa habitación, ubicada en la calle Gutiérrez Nájera Número 24 de ésta Ciudad, con las medidas, colindancias y superficie que más adelante lo describe; y del segundo de los demandados la cancelación de inscripciones número 225 a folios 183 del Libro 191 con superficie de 370.00 metros y la inscripción número 38 a folios 29 del Libro 192 con superficie de 94.00 metros de la sección Primera de dominio del Registro Público de la Propiedad a su cargo. Las características del inmueble del cual reclamamos la prescripción son los siguientes: Dos fracciones de terreno que forman una sola unidad sobre las cuales está en construcción una Casa Habitación ubicada en la Calle Gutiérrez Nájera Número 24 entre calles Huelojquilla Y 20 de Noviembre de ésta Ciudad, con superficie de 464.00 cuatrocientos sesenta y cuatro metros y tienen las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 15.68m quince metros sesenta y ocho centímetros y colinda con calle Gutiérrez Nájera, por su Espalda mide 15.10 m quince metros diez centímetros y colinda con propiedad que fue del señor Baltazar Uribe y en la actualidad es de Jorge Rodríguez Sáenz, al Costado Izquierdo mide 33.70 m treinta y tres metros setenta centímetros y colinda con propiedad que fue de la señora Clementina Vizcarra de Zapata que pasó a ser propiedad del señor Luis Zapata y al Costado Derecho mide 28.40m veintiocho metros cuarenta centímetros y colinda con propiedad del señor Manuel Arrellanes Limas. De la C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD demandamos la cancelación de las inscripciones número 225 a folios 183 del Libro 191 y la Inscripción numero 38 a folios 29 del Libro 192 de la SECCION Primera de dominio (sic) de Dominio del Registro Público de la propiedad a su cargo, que se encuentra a nombre de los señores SOCORRO DEL TORO CARRASCO DE RENTERIA Y RUBEN RENTERIA ACEVES y que amparan descrita en el párrafo anterior. - En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de **EDICTOS** a los primeros de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de **INFORMACION TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. **Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigó cuál fue el último domicilio del demandado citado.** Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Hidalgo Número 132 de esta ciudad; y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los **C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA** Ejecutivos de Cédulas Profesionales se encuentran registradas en el Libro 1 a folios 78 y a folios 44 en el Libro de Registros de Cédulas Profesionales de este H. Juzgado y para examinar el expediente al **C. HECTOR AHUMADA VILLA** en los términos del numeral en cita pero Cuarto Párrafo. - **NOTIFIQUESE**. - Así, lo acordó y firma el **LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, Juzgado Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO **78/2014**. CONSTE. - C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO. - C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARÍA RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES ANTERIORES

ATENAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 27 DE MAYO DE 2014
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS:
 LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

"EDICTO"
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
 DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **216/2014** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL **C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO**.

Se dicto un auto que a la letra dice:

----- **CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.

----- Por presentada el **C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por **PRESCRIPCION** y en consecuencia se ha convertido en **PROPIETARIO** del siguiente bien inmueble: **TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 604-00-55 HAS. SEISCIENTAS CUATRO HECTAREAS, CERO AREAS CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 77-76 RUMBO SW 29-33-21 MIDE 677.110 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 76-75 RUMBO SE 3-58-41 MIDE 720.740 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 75-74 RUMBO NW 18-48-33 MIDE 629.620 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 74-73 RUMBO NE 17-25-14 MIDE 410.840 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 73-72 RUMBO SW 89-43-22 MIDE 413.000 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 72-71 RUMBO NW 46-59-23 MIDE 570.270 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 71-70 RUMBO SW 52-45-24 MIDE 214.810 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 70-69 RUMBO SE 53-54-32 MIDE 662.060 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 69-68 RUMBO SW 15-46-27 MIDE 367.850 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 68-67 RUMBO SE 6-51-06 MIDE 259.860 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 67-66 RUMBO SW 42-36-51 MIDE 237.790 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 66-65 RUMBO SW 28-33-33 MIDE 319.412 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 66-001 RUMBO SE 66-18-18 MIDE 2406.315 METROS Y COLINDA CON OMAR Y FABIAN JURADO HINOJOS; DEL PUNTO 001-002 RUMBO NE 84-48-36 MIDE 1476.743 Y COLINDA CON OMAR Y FABIAN JURADO HINOJOS; DEL PUNTO 002-580 RUMBO NE 37-36-51 MIDE 87.466 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 580-003 RUMBO NW 63-18-46 MIDE 574.580 METROS; DEL PUNTO 003-004 RUMBO NE 16-18-07 MIDE 1224.361 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 004-005 RUMBO NE 10-14-07 MIDE 174.861 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO Y DEL PUNTO 005-77 RUMBO NW 74-01-42 MIDE 2474.431 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ.** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al **C. Registrador Público de la Propiedad** de este Distrito Judicial Jiménez, al **C. Agente del Ministerio Público Adserito**. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los **C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado** toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al **C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo**. - NOTIFIQUESE: - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL **C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARÍA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - CONSTE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES. - - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: **216/2014**. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, 27 DE MAYO DE 2014
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

EDICTO DE NOTIFICACION

Al publico en general:

En el expediente número 217/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por el C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO APODERADO LEGAL DEL C. ABELARDO SANDOVAL JURADO, existe un auto que a la letra dice: -----
 - - - CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el C. GUADALUPE SANDOVAL JURADO, APODERADO LEGAL DEL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO, lo cual acredita mediante Escritura número catorce mil seiscientos diez, Libro 136, Acto Notarial 088 volumen del Consulado General de México de Phoenix Arizona, E.U.A a cargo del C. VICTOR MANUEL TREVIÑO ESCUDERO, actuando en funciones de Notario Público, y toda vez que la documentales exhibidas se encuentran en apego a derecho, se les reconoce su personalidad, lo anterior de conformidad con los Artículos 60 y 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con su escrito y documentos que acompañan recibidos en este H. Juzgado el día cuatro de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO DE AGOSTADERO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 541-11-50 HAS. QUINIENTAS CUARENTA Y UN HECTAREAS, ONCE AREAS Y CINCUENTA CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - DEL PUNTO 003-D RUMBO SE 63-18-46 MIDE 1879.008 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL ; DEL PUNTO D-37 RUMBO SE 70-37-33 MIDE 96.460 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ANGEL DEL VAL CARBAJAL; DEL PUNTO 37-36 RUMBO NE 53-32-10 MIDE 1100.430 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 36-35 RUMBO NE 11-41-48 MIDE 1045.720 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 35-5 RUMBO SE 48-30-13 MIDE 451.270 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 5-4 RUMBO SE 19-03-28 MIDE 58.190 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 4-3 RUMBO SE 36-31-44 MIDE 33.600 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 3-2 RUMBO SE 80-10-51 MIDE 52.770 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 2-1 RUMBO NE 52-40-00 MIDE 74.200 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 1-0 RUMBO NW 22-33-26 MIDE 140.770 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 0-34 RUMBO NW 03-58-05 MIDE 173.420 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR NICOLAS JURADO RODRIGUEZ; DEL PUNTO 34-33 RUMBO NW 67-38-05 MIDE 1453.320 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 33-32 RUMBO NW 59-34-46 MIDE 452.60 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 32-31 RUMBO NW 48-46-09 MIDE 720.690 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 31-006 RUMBO NW 69-16-14 MIDE 517.277 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ (SIC); DEL PUNTO 006-004 RUMBO SW 10-14-04 MIDE 1041.735 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ; Y DEL PUNTO 004-003 RUMBO SW 16-18-07 MIDE 1224.361 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUADALUPE SANDOVAL JURADO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; En un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa Coronado, Chihuahua. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad autorizando para el efecto en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y/O LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, toda vez que sus cédulas se encuentran debidamente registradas en el Libro número 1 a folios 78 y 44 en el Libro de cédulas Profesionales de éste H. Juzgado y autorizando al C. HECTOR AHUMADA VILLA para examinar el expediente, lo anterior con fundamento en el numeral 60 pero Cuarto Párrafo del Código en comento. - NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 217/2014. CONSTE.-----

- - - - EL LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, MAYO 27 DEL 2014.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
 LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

GUADALUPE SANDOVAL JURADO

-0-

2512-56-58-60

"EDICTO"
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
 DE CHIHUAHUA

AL PÚBLICO EN GENERAL.---

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 218/2014 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ.

Se dictó un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 - - - Por presentada el C. ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: TERRENO DE AGOSTADERO, UBICADO DENTRO DE LA COLONIA CANUTILLO, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 217-22-24 HAS. DOSCIENTAS DIECISIETE HECTAREAS; VEINTIDOS AREAS Y VEINTICUATRO CENTIAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 77-005 RUMBO SE 74-01-42 MIDE 2474.431 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR GUADALUPE SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 005-006 RUMBO NE 10-14-04 MIDE 866.862 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ABELARDO SANDOVAL JURADO; DEL PUNTO 006-30 RUMBO N 69-16-14" O MIDE 216.976 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 30-29 RUMBO NO 53-28-39 MIDE 263.805 Y COLINDA CON FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 29-28 RUMBO NO 78-05-45 MIDE 1134.397 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 28-27 RUMBO SO 63-17-00 MIDE 169.047 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 27-26 RUMBO NO 67-24-13 MIDE 187.385 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 26-79 RUMBO NO 39-26-12 MIDE 218.820 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ; DEL PUNTO 79-78 RUMBO SO 82-17-57 MIDE 320.890 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA; DEL PUNTO 78-77 RUMBO SO 16-35-20 MIDE 795.090 METROS Y COLINDA CON PRESA PICO DE AGUILA. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. -NOTIFIQUESE.- ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 218/2014. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGÁ VALER.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, MAYO 27 DEL 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ALFREDO SANDOVAL SANCHEZ

2574-56-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98,476 del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de junio del dos mil catorce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor SERGIO ARMENDARIZ GARCIA, a solicitud de los señores KARLA MARCELA, SERGIO ALBERTO Y MARTHA SOFIA todos de apellidos ARMENDARIZ BORUNDA, por sus propios derechos. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 06 seis de octubre del 2011 dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión. Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 04 de julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SERGIO ARMENDARIZ GARCIA

-0-

2642-58-60

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO PRESENTE.-

En el expediente número 977/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, existe un auto que a la letra dice:-----

*CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día seis de mayo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial desahogada en autos, hágase del conocimiento a la parte demandada los C. FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHÁVEZ Y OLGA ALICIA RETANA NAVARRO, la radicación del expediente 977/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria, el pago de la cantidad de 135.017 (CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO DOS) veces el salario mínimo vigente en el distrito federal, hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil doce por concepto de suerte principal y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de NUEVE DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. *RUBRICAS

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.

FRANCISCO JAVIER ESCAJEDA CHAVEZ 2504-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO.

En el expediente número 216/14 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de USTED, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Por recibido un escrito del LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, el día once de marzo del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, se desprende de constancias de autos, que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el

Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE." Dos rubricas.

INSERTO NECESARIO:

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- Dada cuenta de un escrito recibido mediante turno a este Juzgado, suscrito por el Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. -----

--- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO, con domicilio en la Calle Rómulo Gallegos número 6530-44, del Fraccionamiento Colonial del Valle, en ésta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. -----

--- Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. -----

--- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8587, suite 301, tercer piso, Fraccionamiento Industrial Bermúdez en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta. ----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 26 de MARZO del 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

FERNANDO MIGUEL RODRIGUEZ MURILLO

2531-56-58-60

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO

PRESENTE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **324/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO EN CONTRA DE CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO Y MARTHA LAZO DE LEÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día ocho de julio del año en curso, presentado por **FEDERICO BASAURI OCHOA**; y como lo solicita, toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada **CONSUELO RASCÓN VIUDA DE LAZO**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **JUAN PABLO VILLALOBOS ALVARADO** por sus propios derechos, la está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** reclamándole la **prescripción adquisitiva** de la porción de terreno urbano con una superficie de 189.6300 metros cuadrados, ubicado en la calle Privada de Ponciano de Arriaga en la colonia Granjas, de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, inscrito bajo el número **334**, folio **59**, libro **1133** de la sección primera de dicha dependencia; cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que detalla; así mismo, se le haga saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se le apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE.

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**".-----
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DE 2014.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN.

CONSUELO RASCON VDA DE LAZO

2676-60-62-64

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JULIAN TORRES CHACON.- PRESENTE.-

En el expediente número 1046/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIAN TORRES CHACON, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este juzgado el día once de marzo del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, INTITUTO FEDERAL ELECTRICIDAD Y TELEFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JULIÁN TORRES CHACÓN, la radicación del expediente 1046/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, le demanda en

la VÍA ORDINARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JEFM

JULIAN TORRES CHACON

2529-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ, PRESENTE.-

En el expediente número **225/14**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

----- Vistos los autos del presente juicio, en especial el auto que antecede, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, según se desprende de las copias certificadas de la jurisdicción voluntaria que para tal efecto exhibe, hágase del conocimiento a los **C.C. MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA Y FERNANDO RUBIO HERNANDEZ**, la radicación del expediente **225/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el juicio en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cuatro**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFÍQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DE JESUS LOZANO QUEZADA

2532-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 199/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ISAURO CABALLERO GALINDO, existe un auto que a la letra dice:-

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día ayer, el escrito y documentos que acompaña el C. ISAURO CABALLERO GALINDO, por medio del cual se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre una fracción del lote número catorce de la EX HACIENDA DE ORIENTALES, actualmente denominado "La Monilla" ubicado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua, con una superficie de 6,504-88-36.02 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
LADOS	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIAS
1-2	5,031.47	S5°-29'00" E	EJIDO PROVIDENCIA
2-3	6,393.83	S29°-48'00"W	EJIDO PROVIDENCIA
3-4	500.00	N26°-00'00"W	EJIDO PROVIDENCIA
4-5	8,100.00	S58°-00'00"W	MAURILIO CABALLERO
5-6	1,803.85	N86°-13'20"W	EJIDO PALOMAS
6-7	7,661.30	N44°-50'00" E	MAURILIO CABALLERO
7-8	1,575.93	N51°-29'00"W	MAURILIO CABALLERO
8-9	3,647.90	S45°-26'00"W	MAURILIO CABALLERO
9-6	4,161.95	S22°-09'24"W	MAURILIO CABALLERO
6-10	1,196.15	N86°-13'20"W	EJIDO PALOMAS
10-11	4,523.94	N22°-55'13"W	SALVADOR CABALLERO
11-1	11,124.50	N42°-49'00"E	LORENZO HINOJOS

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Manuel Benavides, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias el auto de radicación, toda vez que el predio se encuentra enclavado en el Municipio de Manuel Benavides, Chihuahua. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle de la Paz número 6 Sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los **C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRÍGUEZ**

SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SALCIDO, estos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y para imponerse de los autos a las **C.C. JESSICA JHOVANA ONTIVEROS GARCIA Y/O EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ**. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

Edna
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ISAURO CABALLERO GALINDO 2548-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ Y LILIANA HERNANDEZ ANGUIANO PRESENTE.

En el expediente número 527/13, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ Y LILIANA HERNANDEZ ANGUIANO**, existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido el escrito que presenta la licenciada **NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS**, el día veintinueve de marzo del dos mil catorce, y visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a **HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ Y LILIANA HERNANDEZ ANGUIANO**, la radicación del expediente **527/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la licenciada **Nancy Janeth Acosta Barajas**, en su carácter de **apoderado de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, promovió el juicio en la **vía ordinaria civil**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**
 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

HIRAM ISAAC MORALES NEVAREZ

2506-56-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 254/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, de información AD-PERPETUAM, promovido por CARLOS ADAN MALDONADO NUÑEZ, existe un auto que en lo conducente dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

- - - Agréguese el escrito presentado por CARLOS ADÁN MALDONADO NUÑEZ recibido a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día tres de julio del año en curso, con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, téngasele aclarando el nombre del colindante a que hace referencia, téngasele aclarando el nombre correcto de uno de los colindantes siendo éste el de HANS ADRIÁN MALDONADO VILLALBA, por lo que expídase de nueva cuenta los edictos ordenados en autos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA, Juez Provisional Segundo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ALEJANDRO ESPINO LOPEZ, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

AUTO INSERTO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con dos minutos del día trece de Junio del año en curso, presentado por el SEÑOR CARLOS ADAN MALDONADO NUÑEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se le tiene señalando domicilio del SEÑOR ADRIAN JACINTO MALDONADO VILLALBA, con domicilio conocido en la Estación Dorado, Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Aquella Población, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar al antes mencionado, en los términos y con los apercibimientos de Ley. Asimismo expídase al promovente los Edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos. Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

AUTO INSERTO.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el C. CARLOS ADAN MALDONADO NUÑEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este Tribunal con fecha tres de Abril del año dos mil catorce a las nueve horas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno rustico denominado "EL NOGALITO" Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, mismo que cuenta con las siguientes colindancias: -----

- - -Con superficie de 10-00-00 hectáreas y una finca construida sobre el mismo terreno de 239.09 metros cuadrados con el cuadro de construcción, medidas, colindancias, rumbos, distancias y coordenadas que a continuación se describen: -----

CUADRO DE CONSTRUCCION							
ESP	LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
					Y	X	
					1	3,001,18 7.98	465,605. 01
1	2		S 12°55'14.70" W	174.416	2	3,001,01 7.98	465,566. 01
2	3		S 08°40'23.43 W	59.682	3	3,000,95 8.98	465,557. 01
3	4		S 13°17'05.52" W	73.980	4	3,000,88 6.98	465,540. 01
4	5		S 13°23'32.99" W	21.587	5	3,000,86 5.98	465,535. 01
5	6		S 30°34'45.22" W	25.554	6	3,000,84 3.98	465,522. 01
6	7		S 38°53'04.19 W	79.649	7	3,000,78 1.98	465,472. 01
7	8		S 39°41'07.64" W	61.074	8	3,000,73 4.98	465,433. 01
8	9		S 37°44'48.50" W	78.409	9	3,000,67 2.98	465,385. 01
9	10		S 38°27'13.35" W	43.417	10	3,000,63 8.98	465,358. 01
10	11		N 52°29'45.09" W	153.807	11	3,000,73 2.62	465,235. 99
11	12		N 27°47'34.76" E	598.391	12	3,001,26 1.98	465,515. 01
12	1		S 50°34'19.91" E	116.516	1	3,001,18 7.98	465,605. 01

SUPERFICIE = 100,000.000 m2

- - - Y toda vez que los colindantes C.C. MIGUEL ANGEL MALDONADO NUÑEZ, MANUEL MALDONADO HERNANDEZ, EJIDO EL DORADO, quien puede ser notificado por conducto de las Autoridades Ejidales, tienen su domicilio

conocido en Estación Dorado del Municipio de Valle de Allende, Chihuahua. - Gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación del presente trámite en los términos de ley. - Asimismo téngense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este Tribunal a fin de que se sirva notificar al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO. y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga. Téngasele ofreciendo los medios de convicción, mismos que se desahogarán en su oportunidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, los estrados de este Tribunal, autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. LUIS GUSTAVO ARMENDARIZ CHAVIRA Y/O LUZ MARIA SEPULVEDA GARCIA, sin que haya lugar de momento a tener con las autorizaciones que refiere al profesionista citado en primer término, debido a que no acompaña copia certificada de su cédula profesional. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos. Licenciado Alejandro Espino López, con quien actúa y da fe. DOY FE.--FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.RUBRICAS.-----

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A 08 DE JULIO DEL AÑO 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO ESPINO LOPEZ.

CARLOS ADAN MALDONADO NUNEZ

2608-58-60-62

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 938/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE YASMIN OLIVAS MONTES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
-- A sus autos el escrito recibido el cinco de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ÓSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN PASEOS DEL BOLOÑES NÚMERO 10717, LOTE 9 MANZANA 38, FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL CAMINO REAL II PRIMERA ETAPA, CON SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 72 A FOLIO 73 DEL LIBRO 4227 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$207,576.50 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$138,384.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

YASMIN OLIVAS MONTES

2607-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 39,772 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS), DEL VOLUMEN 814 (OCHOCIENTOS CATORCE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE:

1.- LOS SEÑORES **JESÚS OMAR CHACÓN CISNEROS** Y **SAMUEL PORTILLO CISNEROS**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE CISNEROS HERNÁNDEZ**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **JESÚS OMAR CHACÓN CISNEROS** Y **SAMUEL PORTILLO CISNEROS** HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

2.- LOS SEÑORES **GUILLERMINA HERNÁNDEZ OROSCO** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **GUILLERMINA HERNÁNDEZ Y/O GUILLERMINA HERNÁNDEZ OROZCO**; **BERNARDO, JAIME, CRUZ IMELDA, MARTHA** Y **MARGARITA** TODOS DE APELLIDOS **CISNEROS HERNÁNDEZ**, ÉSTA ÚLTIMA POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LOS SEÑORES **JOSÉ LUIS** Y **JESÚS RUBÉN** AMBOS DE APELLIDOS **CISNEROS HERNÁNDEZ**; Y LOS SEÑORES **JESÚS OMAR CHACÓN CISNEROS** Y **SAMUEL PORTILLO CISNEROS**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE CISNEROS HERNÁNDEZ**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JESÚS CISNEROS MEDRANO** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **JESÚS MEDRANO CISNEROS** Y/O **JESÚS CISNEROS** Y/O **JESÚS CISNEROS M.** QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **BERNARDO, JAIME, CRUZ IMELDA, MARTHA, MARGARITA JOSÉ LUIS** Y **JESÚS RUBÉN** TODOS DE APELLIDOS **CISNEROS HERNÁNDEZ**; Y LOS SEÑORES **JESÚS OMAR CHACÓN CISNEROS** Y **SAMUEL PORTILLO CISNEROS**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE CISNEROS HERNÁNDEZ**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN; Y A LA SEÑORA **GUILLERMINA HERNÁNDEZ OROSCO** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **GUILLERMINA HERNÁNDEZ Y/O GUILLERMINA HERNÁNDEZ OROZCO** COMO LA CÓNYUGE SUPERSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO 39,872 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS), DEL VOLUMEN 816 (OCHOCIENTOS DIECISIÉS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREREDITAR QUE:

1.- LOS SEÑORES **JESÚS OMAR CHACÓN CISNEROS** Y **SAMUEL PORTILLO CISNEROS** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE CISNEROS HERNÁNDEZ**

2.- LOS SEÑORES **BERNARDO, JAIME, CRUZ IMELDA, MARTHA, MARGARITA, JOSÉ LUIS** Y **JESÚS RUBÉN** TODOS DE APELLIDOS **CISNEROS HERNÁNDEZ**; Y LOS SEÑORES **JESÚS OMAR CHACÓN CISNEROS** Y **SAMUEL PORTILLO CISNEROS**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA

GUADALUPE CISNEROS HERNÁNDEZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR **JESÚS CISNEROS MEDRANO** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **JESÚS MEDRANO CISNEROS** Y/O **JESÚS CISNEROS** Y/O **JESÚS CISNEROS M.** Y LA SEÑORA **GUILLERMINA HERNÁNDEZ OROSCO** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **GUILLERMINA HERNÁNDEZ Y/O GUILLERMINA HERNÁNDEZ OROZCO** LA CÓNYUGE SUPERSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

GUADALUPE CISNEROS HERNANDEZ

2606-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

. . . A Las personas que se crean con derecho a heredar en la sucesión a

Bienes de: **RAMIRO MOLINAR MUÑOZ**, y Otro.-

PRESENTE.-

En el expediente número 4 f2014, Relativo al Juicio Sucesorio In testamentario Denunciado por **MARIA CASTULA BENCOMO BENCOMO, OSCAR MANUEL, MIRNA IRENE, y BLADIMIR**, De apellidos **MOLINAR BENCOMO**, y **ANTONIO MOLINAR MUÑOZ** A Bienes de **REYDECEL MOLINAR MUÑOZ** y **RAMIRO MOLINAR MUÑOZ**, existe un auto que a la letra dice :

--- Temósachic, Chih., a Veinticinco de Junio del dos mil Catorce.---

--- Por presentados el veinticinco de corriente escrito y documentos

anexos de los C. **MARIA CASTULA BENCOMO BENCOMO, OSCAR MANUEL, MIRNA IRENE, y BLADIMIR**, de apellidos **MOLINAR**

BENCOMO, Así como **ANTONIO MOLINAR MUÑOZ**, Por sus propios

derechos; Abrase expediente y regístrese en el libro de gobierno, se

les tiene denunciando la Sucesión In testamentaria acumulada a

bienes de : **REYDECEL MOLINAR MUÑOZ**, y **RAMIRO MOLINAR**

MUÑOZ, gírense oficios al departamento del Registro Público de la

propiedad y del notariado en la Ciudad de Chihuahua y al Registro

Público de la propiedad de este distrito judicial, para que se sirvan

informar si obran inscritos en sus respectivos libros, algún testamento

de los de Cujus, Así mismo y toda vez que los promoventes son

parientes colaterales dentro del cuarto grado respecto de **RAMIRO**

MOLINAR MUÑOZ, dese publicidad a este Juicio In testamentario

mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete

días, tanto en el Periódico Oficial del estado, en un periódico de

información de la capital del estado y en el tablero de avisos de este

Juzgado, para que comparezcan las personas que se crean con mejor

derecho a reclamar la herencia, se señalan las diez horas con treinta

minutos del día cuatro de julio del dos mil catorce, Para la audiencia

testimonial que se ofrece, dese la intervención que le corresponde al

Representante Social Adscrito, lo anterior con fundamento en los

artículos 1491 fracción I del Código Civil y 558, 559, 560, 561, 566 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado, para quien se sienta con

derechos a la sucesión comparezcan ante este Tribunal dentro del

término de TREINTA días, contados a partir de la última publicación de

los Edictos ordenados a hacer valer sus derechos... -----

--- NOTIFIQUESE. -----

--- Así lo acordó y firma el C. Juez Menor Mixto de la Municipalidad,

C. LIC. JOSE LUIS QUINTANA ACEVES, Por ante la Secretaria de

acuerdos C. **MARIA SOCORRO CASTILLO GARCIA**, con quien actúa

y da fe. -----

INSERTO.- Siendo las generales del de Cujus Señor **RAMIRO**

MOLINAR MUÑOZ, Soltero, agricultor, nació en J. Mata Ortiz,

Chihuahua, el once de Abril de mil novecientos veintisiete, con

domicilio conocido en San Isidro de Lomas, Municipio de Temósachic,

Chihuahua. - Conste.-

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que

haya lugar.-

Temósachic, Chih., a 10 de Julio del 2014.

La Secretaria de Acuerdos del

Juzgado Menor Mixto

C. **MARIA SOCORRO CASTILLO GARCIA**

REYDECEL MOLINAR MUÑOZ

2613-58-60

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO MALDONADO MEJIA**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9048 nueve mil cuarenta y ocho, a folios 6 seis del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría. La radicación se hizo a solicitud de la señora **MARIA GUADALUPE VALDEZ DURAN**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de los señores **JOSE IGNACIO MALDONADO VALDEZ** y **GRICELDA GUADALUPE MALDONADO VALDEZ**, esposa e hijos del señor **IGNACIO MALDONADO MEJIA**, quien falleció en Saltillo, Coahuila, el día veintidós de febrero del año dos mil trece, en el acta los solicitantes, en su caso a través de su representante, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 10 de Julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.

IGNACIO MALDONADO MEJIA
-0- 2611-58-60

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MERCED RAMON FACIO MUÑOZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9021 nueve mil veintiuno, a folios 299 doscientos noventa y nueve del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de las señoras **MARTHA ELENA GAMEROS TREJO** y **NAYELI FACIO GAMEROS**, esposa e hija del señor **MERCED RAMON FACIO MUÑOZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día siete de abril del año dos mil once, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y la de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y la única hija del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 30 de Junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.

MERCED RAMON FACIO MUÑOZ
-0- 2610-58-60

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número **10,003** diez mil tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el doce de julio de dos mil catorce, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor **DAN SANDALL SCOTT**, en la cual la señora **CECILIA RODRIGUEZ BALDERRAMA** habiendo sido instituida legataria del único bien que forma la masa hereditaria, aceptó el legado instituido a su favor y el cargo de albacea que le confirió el testador; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de julio de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

DAN SANDALL SCOTT -0- 2615-58-60

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 62/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ADRIANA CARDENAS GONZALEZ DE HERNANDEZ Y CARLOS HERNANDEZ SANTOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día dos de julio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Paseo de Cormoranes 8550-23B, Lote 23 manzana 1 del Fraccionamiento Paseos del Alba, Decima Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 49 a folio 50 del Libro 3427 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$342,464.18 (trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 18/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$228,309.44 (doscientos veintiocho mil trescientos nueve pesos 44/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ADRIANA CARDENAS GONZALEZ DE HERNANDEZ
2626-58-60 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 249/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovidas por **MANUEL ALFREDO RASCÓN VENZOR**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. , A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--Por recibidos el día veinticinco del presente mes y año, a las trece horas con un minuto, el escrito y anexos, el primero signado por la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele haciendo la aclaración en relación a que la medida de la colindancia que corresponde al lado 1-2 del inmueble objeto del presente asunto, con una superficie de 2-52-47.26 dos hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta y siete punto veintiséis centiáreas, es de 143.196 metros. Ahora bien, como lo solicita, expidánsese de nueva cuenta los edictos y exhortos ordenados en el auto de fecha trece de junio del año dos mil catorce, con la aclaración correspondiente respecto de la medida que indica.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Asi, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Por presentado el doce del corriente escrito y documentos anexos, signado el primero por el **C. MANUEL ALFREDO RASCÓN VENZOR**, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de dos terrenos rústicos de temporal, que a continuación se detallan:-----

--El primero con una superficie de 2-52-47.26 hectáreas, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, con los siguientes:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 08°47'10'' W	134.196 Mts.	Grupo de Desarrollo Crece S.A. de C.V.
2-3	S 65°41'02'' E	239.197 Mts.	Derecho de vía Ferrocarril CH-P
3-4	S 00°53'17'' E	110.810 Mts.	Camino al Panteón
4-1	N 71°05'18'' W	209.110 Mts.	Carretera Cuauhtémoc-Guerrero

-- El segundo con una superficie de 1-36-22.95 hectáreas, ubicado en Pedernales, municipio de Guerrero, con los siguientes:-----

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	N 02°42'17.71'' W	111.428 mts	Camino al panteón
2-3	S 65°15'10.52'' E	162.828 mts	Derecho Vía Ferrocarril CH-P
3-4	S 09°33'26.84'' W	83.502 mts	Encarnación Alarcón
4-1	N 73°03'57.11'' W	134.587 mts	Carretera Cuauhtémoc-Guerrero

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante **edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, quedan a disposición del actuario adscrito a este Juzgado lo autos para que **notifique** oportunamente al colindante **ENCARNACIÓN ALARCÓN**, cuyo domicilio conocido se ubica en Pedernales, municipio de Guerrero, Chihuahua. Respecto a la CARRETERA CUAUHTÉMOC-GUERRERO, notifíquese a dicho colindante por conducto del Departamento Jurídico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, con domicilio en la calle Beethoven, número 4000, fraccionamiento La Herradura, en la ciudad de Chihuahua; igualmente en lo concerniente a la notificación a la colindancia con el derecho de vía Ferrocarril CH-P, notifíquese al Ferrocarril Chihuahua al Pacífico por conducto de su representante con domicilio en la calle 24 esquina con calle Juan José Méndez, sin número, en la colonia Pacífico de la ciudad de Chihuahua; y toda vez que dichos colindantes tienen domicilio en la ciudad de Chihuahua gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del presente auto. Ahora bien, respecto al colindante Empresa Grupo de Desarrollo Crece S.A. de C.V., con domicilio en la calle Pedro de Lille, sin número, esquina con Doctor Pedro de Lille, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, **gírese** atento **exhorto** con los insertos necesarios al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Hidalgo del Parral, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del presente a este colindante. **Prevéngasele** al promovente para que señale el

domicilio de quien represente los derechos del colindante Camino al Panteón para su debida notificación y para que exhiba el documento público que acredite que los bienes inmuebles se encuentran fuera del fundo legal, lo anterior con fundamento en los artículos 104 y 107 fracción I del Código Municipal del Estado. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA** para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ TORIJA** en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y para oír y recibir notificaciones al **Licenciado ISAAC LARA MOLINAR**. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, expidánsese las mismas.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.


LICENCIADO JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA

MANUEL ALFREDO RASCON VENZOR 2617-58-60-62
-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua. Chih., a 10 de Julio de 2014.-

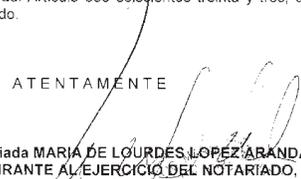
Licenciada MARIA DE LOURDES LOPEZ ARANDA, ASPIRANTE

AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES comparezco y expongo:

Que con fecha 4 cuatro de julio de 2014 dos mil catorce, mediante Escritura Pública número 17,076 diecisiete mil setenta y seis, asentada en el volumen número 1004 mil cuatro, ante la fe de la adscrita, compareció la señora **NELLY PALMIRA NEVAREZ LOPEZ**, en su carácter de Apoderada de la señora **MARGARITA LOPEZ AGUIRRE**, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL NEVAREZ RODRIGUEZ**, quien a lo largo de su vida también se hacía llamar **F. MANUEL NEVAREZ RODRIGUEZ**, **FCO. MANUEL NEVAREZ RODRIGUEZ**, y **FRANCISCO MANUEL NEVAREZ RODRIGUEZ**, siendo en todos los casos la misma persona. Quien falleció el día 10 de Enero de 2008 dos mil ocho, en esta Ciudad de Chihuahua. Chihuahua. Para tal efecto, la compareciente me exhibió la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por el señor **MANUEL NEVAREZ RODRIGUEZ**, el día 4 cuatro de Julio del 2003 dos mil tres, mediante escritura 886 ochocientos ochenta y seis, del volumen 10 diez, pasada ante la fe del Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete, en ejercicio para el Distrito Judicial Hidalgo, con residencia en Santa Bárbara, Estado de Chihuahua. En dicha comparecencia ante mi fe, la señora **MARGARITA LOPEZ AGUIRRE**, representada en este acto por la señora **NELLY PALMIRA NEVAREZ LOPEZ** aceptó la herencia que le fue instituida en su favor así como su cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, obligándose en cumplimiento del mismo, a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO, A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERAN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACION.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 sesientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


Licenciada MARIA DE LOURDES LOPEZ ARANDA,
ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO,
ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE,
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,
EN FUNCIONES DE NOTARIA POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR
LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES

MANUEL NEVAREZ RODRIGUEZ 2632-58-60
-0-

AVISO NOTARIAL

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública número 9,800 nueve mil ochocientos, otorgada en esta ciudad, el doce de junio de dos mil catorce, ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor RAUL RUIZ CARRASCO, en la cual, los señores RAÚL MANUEL, HERMILA PATRICIA, MARIA ELENA, JUAN CARLOS, DOLORES OFELIA, DELIA, MARTHA LUCIA, LINA OLIVIA y BERTHA ALICIA todos de apellidos RUIZ ORTEGA, aceptaron la herencia y la ultima el cargo de Albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 10 de julio de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

RAUL RUIZ CARRASCO

2614-58-60

-0-
EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1677/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JAVIER CAMPOS VITAL Y CLAUDIA PATRICIA REYNOSO JIMÉNEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el diecisiete de junio del año en curso, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$241,136.42 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$160,757.61 Pesos (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.

- - - BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE ÁRABE NÚMERO 9549, LOTE 24, MANZANA R DE LA COLONIA HACIENDA DE LAS TORRES, VII ETAPA, EN ÉSTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13, FOLIO 13 DEL LIBRO 2912 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON UNA SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INMUEBLE QUE SE UBICA EN EL NUMERO 9549 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES VII, EN ESTA CIUDAD.

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JAVIER CAMPOS VITAL

2628-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 21/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SILVIA ALVIDREZ FAVELA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, explíandose los edictos respectivos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de acuerdos en Funciones de Juez quien actúa ante el C. LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Cuarto Secretario Proyectista, ambos por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE." P. G. GUERRERO M. C.D. DUARTE D. RUBRICAS.

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Vistas las constancias de autos y en especial el que antecede, se aclara que la fecha correcta para que tenga verificativo la audiencia de remate es a las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Avenida Durango número 1535 departamento 4, con una superficie de 115.50 metros cuadrados e inscrito con el numero 28 a folios 2 del libro 2188 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$279,299.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$186,199.96 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2014.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SILVIA ALVIDREZ FAVELA

2627-58-60

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1687/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YOLANDA SOLTERO CARMONA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----
- - - Por recibido el día veintiséis de junio del año en curso, presentado por el licenciado JEUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día once de junio de dos mil catorce, visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta la audiencia de remate del inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de \$135,200.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Explíandose los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.- - - Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE SABELA NUMERO 10005, LOTE 19, MANZANA 73, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUAREZ DE ESTA CIUDAD, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 114 FOLIO 114 DEL LIBRO 4824 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. -----

- - - Por último se le tiene autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, lo anterior de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Clave: 1119:CIV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

YOLANDA SOLTERO CARMONA

2629-58-60

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 276/14, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM, promovidas por REGINALDO ROJO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Por presentado el veintisiete del corriente escrito y documentos anexos, signado el primero por el C. REGINALDO ROJO MENDOZA, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un terreno rústico de temporal, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, ubicado en Ranchos de Santiago, municipio de Guerrero, con los siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 21°35'41"	138.03 mts.	Héctor Fernando Mendoza Castillo
2-3	SW 68°05'00"	1,245.31 mts	Adrián Rodríguez Castillo
3-4	NW 60°41'07"	70.38 mts.	Raúl Rodríguez Parra
4-5	NE 65°51'27"	192.66 mts.	Reginaldo Rojo Mendoza
5-1	NE 64°08'24"	1,100.25 mts	Reginaldo Rojo Mendoza

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; **notifíquese** al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, **gírese** atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial Benito Juárez para que en auxilio a las labores de este Juzgado **notifique** oportunamente a los colindantes: **HÉCTOR FERNANDO MENDOZA CASTILLO**, cuyo domicilio conocido se ubica en la Labor de San Antonio, municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua y **ADRIÁN RODRÍGUEZ CASTILLO** con domicilio conocido en Choquepe, municipio de Cusiuhuirachi, Chihuahua. En lo concerniente al colindante **REGINALDO ROJO MENDOZA** y toda vez que es el promovente, se le tiene por notificado del presente asunto. Se señalan las **NOVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIÉIS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE**, para la audiencia testimonial a cargo de un grupo de tres personas de notorio arraigo; **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA**, para la testimonial de abono y las **DOCE HORAS DEL MISMO DÍA** para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la **Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA** en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, **expidánsela** las mismas.-----

NOTIFÍQUESE

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado **FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado **JOSE ZÚÑIGA ZÁRATE** Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2014.
 EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.


 LICENCIADO JORGE ALBERTO CHAVEZ ALMADA

REGINALDO ROJO MENDOZA 2616-58-60-62
 -0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACION DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 4 cuatro de Julio del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **PEDRO QUEZADA VAZQUEZ, ORALIA QUEZADA VAZQUEZ** e **ISABEL GONZALEZ VAZQUEZ** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ALEJANDRA VAZQUEZ ESPINO**, quien falleció en esta ciudad el día 20 veinte de septiembre del año 2009 dos mil nueve.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE


 LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
 ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

ALEJANDRA VAZQUEZ ESPINO 2621-58-60
 -0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 832/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JORGE EDUARDO GONZALEZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " -- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente Juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicada en la Calle Salvador Dalí número 8403, Lote 2, Manzana 74, Etapa VIII, del Fraccionamiento Parajes del Sol, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 32 del Libro 3333 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.02 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 53°21'38" mide 7.060 metros y colinda con Calle Salvador Dalí; Al 2-3 SW 36°38'22" mide 17.000 metros y colinda con Lote 3; Al 3-4 SE 53°21'38" mide 7.060 metros y colinda con Etapa IX; Al 4-1 NE 36°38'22" mide 17.000 metros y colinda con Lote 1.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 247,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2014.
 C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


 LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

JORGE EDUARDO GONZALEZ LOPEZ 2631-58-60
 -0-

Presidencia Municipal
 Hgo. del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. **LOIDA AILE FRANCO PAYAN**; Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle OLIVO # 18de esta población con una superficie aproximada de 53.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1-P2	7.12	S71° 17'16.2" E	955.543	1293.307
P2	P2-P3	8.21	S2°12'41.7" W	962.287	1291.023
P3	P3-P4	6.34	N71°42'52.4" W	961.970	1282.819
P4	P4-P1	8.51	N2°45'55.4" W	955.954	1284.807

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de 1142 a fojas 127 del libro de denuncias de terrenos municipales con número 2-1985 a las 14:00 horas del día 03 de JUNIO del 2014

El presente edito deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

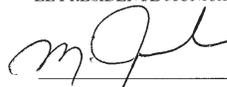
Hgo. Del Parral 04 de JUNIO del 2014

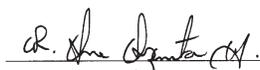
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


 ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS


 L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

LOIDA AILE FRANCO PAYAN 2618-58-60
 -0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1055/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día veinticuatro de junio del año en curso, a las nueve horas con veintiséis minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE RIVERA DEL TEPEYAC NÚMERO 2609 INTERIOR 10, LOTE 10, MANZANA 28, DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL BRAVO VIII, ETAPA B, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 175.7970 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 89 DEL FOLIO 89 DEL LIBRO 3984 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 9.- DEL 2 AL 3, MIDE 13.3700 METROS CON LOTES 50 Y 49.- DEL 3 AL 4, MIDE 10.8200 METROS CON LOTE 12 Y 11.- DEL 4 AL 5, MIDE 7.2600 METROS CON LOTE 11.- DEL 5 AL 1, MIDE 8.9900 METROS CON CALLE RIVERA DEL TEPEYAC.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DE 2014.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ 2625-58-60
-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 25 veinticinco de Junio del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **RAUL RENE SIFUENTES RAMOS** y **PANFILO SIFUENTES ORNELAS** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ RAMOS CASTILLO** quien falleció en esta ciudad el día 22 veintidós de Febrero del año 2007 dos mil siete y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MARIA DE LA LUZ RAMOS CASTILLO 2623-58-60
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 9 nueve de Julio del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **JACOB UNGER WIENS**, también conocido como **JACOBO UNGER WINS**, **NORMA UNGER LOEWEN**, **MARLENE UNGER LOEWEN** y **CORNELIUS UNGER LOEWEN** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARGARET LOEWEN BARKMAN**, también conocida como **MARGARETH (A) LOEWEN BARKMAN** y como **MARGARITA LOEWEN BARKMAN**, quien falleció en Campo 306 trescientos seis, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día 11 once de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos y tuvo su ultimo domicilio en esta Ciudad.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

MARGARETH LOEWEN BARKMAN 2622-58-60
-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante acta de fecha siete de Mayo del año dos mil catorce, inscrita con el número 77 setenta y siete del Libro Uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en la Notaría Pública Número Uno, se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **RAYDELL BOJORQUEZ BACA**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día treinta de Marzo del dos mil nueve; Lo anterior a solicitud de la Señora **DIANA ALEJANDRA CHAVEZ PORTILLO** y sus hijos **DIANA LAURA** y **RAYDELL** ambos de apellidos **BOJORQUEZ CHAVEZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua, a 14 de Julio del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO

RAYDELL BOJORQUEZ BACA 2624-58-60
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1766/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MERCED JESUS SALAZAR MARTINEZ Y ANA CECILIA ZAVALA REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----
 --Por recibido el escrito que presenta el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, el día veinticinco de junio del año en curso, como lo solicita, procedáse al **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad **\$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal y en el Periódico Diario o Norte de Juárez por dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en busca de postores. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídase los Edictos correspondientes.-----

BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en calle Columbus número 213r, identificada como Lote 31, de la Manzana 65, del Fraccionamiento Praderas del Sur, Sección K ó , Cuarta Etapa, con superficie de 1200.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 23, folio 24, del libro 4499 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----
 -- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Clave: 1119:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2014.
 EL SECRETARIO



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

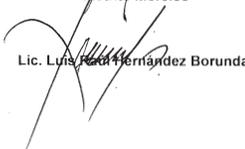
MERCED JESUS SALAZAR MARTINEZ 2630-58-60
 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,855 veintisiete mil ochocientos cincuenta y cinco, de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor **Miguel Ángel Navarrete Armendáriz** por sus propios derechos y en su carácter de Mandatario General de sus nietos los señores **Manuela Judith** y **Ramón Uriel** de apellidos **Archuleta Paz**; la señora **Karla Patricia Archuleta Paz**; así como los señores **María Angélica**, **Miguel Ángel**, **José Alfredo** todos de apellidos **Navarrete Paz** quienes acuden por sus propios derechos con objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la **Sucesión Intestamentaria** a Bienes de la señora **Aurora Paz Vega**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 13 trece de mayo del 2003 dos mil tres esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primero y segundo grado a los comparecientes, acreditándole al suscrito notario que los bienes que adquirió durante su vida se encuentran localizados en este municipio por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 3 de julio del 2014
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos



Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

AURORA PAZ VEGA 2634-58-60
 -0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 677/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SERGIO CRESCENCIO ALTAMIRANO BURCIAGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RICARDO SALCIDO RODARTE, el día treinta de junio del año en curso, a las trece horas con dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DEL PARAISO NUMERO 1310, LOTE 12, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SALVARCAR JUÁREZ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1396 DEL FOLIO 77 DEL LIBRO 2256 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7,000 METROS CON CALLE DEL PARAISO.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 13.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.000 METROS CON LOTE 33.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 11.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$183.666.67 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$275.500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DE 2014.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
 SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES DE
 SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

SERGIO CRESCENCIO ALTAMIRANO BURCIAGA 2639-58-60
 -0-

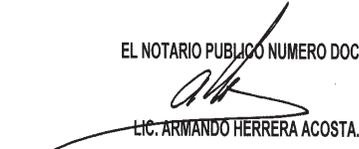
SEGUNDO AVISO NOTARIAL :

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98220 noventa y ocho mil doscientos veinte del libro 102 ciento dos para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 8 ocho de mayo de 2014 dos mil catorce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL CASTILLO BACA**, quien falleció en Aldama, Chihuahua, el día dieciséis de junio de dos mil once, a solicitud los señores **LOURDES IBARRA ARANDA**, **CYNTHIA LIZETH CASTILLO IBARRA** Y **MANUEL CASTILLO IBARRA** . Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MANUEL CASTILLO BACA 2668-58-60
 -0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1527/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSE JIMENEZ PALOMARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cuarenta y seis minutos del día once de junio del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, **procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Rey Anco Marcio número 931 de la Colonia Villa del Rey V, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 126, folio 127 del Libro 4166 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$382,450.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$254,966.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 94. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

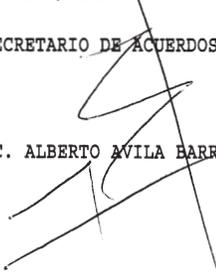
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 18 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



JOSE JIMENEZ PALOMARES
-0-

2636-58-60

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 379/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RLIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APOD. DE SCRAP II, C. DE R.L. C.V., EN CONTRA DE SERGIO RAMIREZ CASTAÑEDA Y TERESA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibidos el escrito que presenta el señor JUAN CARLOS LOMELI ARANA, el día doce de junio de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$245,953.36 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)**, que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad **\$163,968.90 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en la Calle Balcón del Rayo, Lote 18 Manzana 19 del Fraccionamiento Vista del Valle de esta Ciudad, Inscrito bajo el número 88, folio 90 del Libro 2553 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 102.9000 metros cuadrados.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2014

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

SERGIO RAMIREZ CASTAÑEDA 2640-58-60

**-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

A: ADA AMÉRICA OCHOA MEJORADO

--- En el Expediente número 403/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADAANA en contra de ADA AMÉRICA OCHOA MEJORADO, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un auto que a la letra dice:

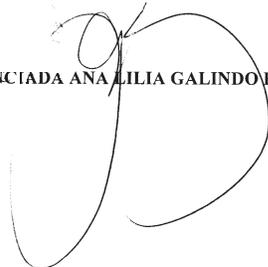
“ - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de junio del año en curso, presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---

Notifíquese a dicha demandada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a trece de junio del año dos mil catorce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ADA AMERICA OCHOA MEJORADO
-0-

2637-58-60

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 485/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CLAUDIA ELENA TRIANA MATA APODERADA DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANA ROSA ALVARADO ARCINIEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día treinta de Junio del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho; expídanse los edictos respectivos -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicada en calle Agustín "Cheche" Álvarez numero 951, Lote 6 Manzana 10 del Fraccionamiento Jardines del Valle, Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 130.70 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 66 a folio 70 del Libro 2811 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE:\$401,500.00 (cuatrocientos un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$267,666.66 (doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANA ROSA ALVARADO ARCINIEGA 2633-58-60
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1071/2005 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, JORGE ALBERTO ESPARZA CERVANTES Y ANA CECILIA OCHOA HERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. JUAN CARLOS LOMELI, con su escrito recibido el treinta de junio del año en curso y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE CONICARÍ NUMERO 7809 LOTE NUMERO 04, MANZANA 16 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCIÓN 113 FOLIO 113 DEL LIBRO 2966 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Julio del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



JORGE ALBERTO ESPARZA CERVANTES 2641-58-60
-0-

“EDICTO DE REMATE”

**CONVOCANDE POSTORES
PARA EL REMATE.-
PRESENTE.-**

En el expediente número 1366/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO Apoderado General SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de HERMELINDA LOMAS NAVA Y CANDELARIO RAMIREZ OROPEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO :-“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, el día dos de julio del año en curso, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE BARTOLOME DE MURILLO NUMERO 8751, LOTE 27, MANZANA 57, DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL VII ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.1130 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 88 DEL FOLIO 91 DEL LIBRO 3294 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 7.6500 METROS CON CALLE BARTOLOME DE MURILLO.- DEL 2 AL 3, DERECHO MIDE 17.1300 METROS CON LOTE 25.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 7.6500 METROS CON FRACTO, PARAJES DEL SOL IX.- DEL 4 AL 1, IZQUIERDO MIDE 17.1300 METROS CON LOTE 27.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$184,936.67 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$277,405.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO CONVOCANDE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.-
HERMELINDA LOMAS NAVA 2635-58-60
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1115/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE SALVADOR ZARATE SANTIAGO Y CONSTRUCTORA EM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio del año dos mil catorce, por MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, y como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes solicitados por este Juzgado y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SALVADOR ZARATE SANTIAGO Y CONSTRUCTORA EM SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la radicación del expediente 1115/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARTHA GUADALUPE CORONADO HERNANDEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, la prescripción positiva del inmueble ubicado en CALLE DE LA PALOMA NUMERO 2015 DE LA COLONIA ARBOLEDAS DE ESTA CIUDAD, en los términos de su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

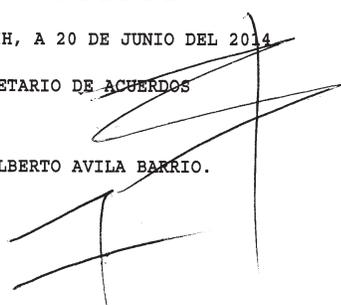
NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE JUNIO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SALVADOR ZARATE SANTIAGO

-0-

2677-60-62-64

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS S.A.P.I. DE C.V. EN CONTRA DE CLAUDIA VIOLETA ROMERO TALAMANTES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinte de junio de dos mil catorce, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$649,500.00 Pesos (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$433,000.00 Pesos (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana marcada con el número 8156-12 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOCE) de la Calle San Pedro y terreno sobre el cual se encuentra construido que se identifica como lote 12 (doce) de la manzana 50 (cincuenta) del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 16, con superficie de 130.00 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 82, a folio 83 del Libro 4932 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído y los subsecuentes por medio de cedula a la parte demandada CLAUDIA VIOLETA ROMERO TALAMANTES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
CLAUDIA VIOLETA ROMERO TALAMANTES 2687-60-62

-0-
AVISO NOTARIAL
El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOSE RAUL GERARDO TAPIA AGUIRRE, teniéndose como herederos a los señores JOSE RAUL TAPIA TERRAZAS, GLORIA MARGARITA TAPIA TERRAZAS y LORENA TAPIA TERRAZAS, quienes reconocieron la validez del Testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; y así mismo como Albacea al señor LUIS RICARDO TERRAZAS MANCHA, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 16 de Julio de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco.
JOSE RAUL GERARDO TAPIA AGUIRRE 2682-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE.

En el expediente número 126/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FALLECIDO SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE, A TRAVES DE SU ALBACEA LA SEÑORA, MARIA DELIA PIÑA LUJAN, ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la C. IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, recibido el día veintinueve de Abril del año en curso y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES en su carácter de Albacea intestamentaria a bienes de la Sucesión del señor RAMON FLORES NAVARRETE, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha nueve de Abril del año en curso, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día siguiente hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las posteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos la C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

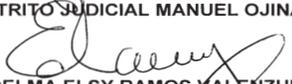
--- Por presentada la C. IRENE RAMOS VAZQUEZ DE LOZANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día ocho del presente mes y año; fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL FALLECIDO SEÑOR RAMON FLORES NAVARRETE, a través de su albacea señora MARIA DELIA PIÑA LUJAN, ANGELINA BAEZA MARQUEZ VIUDA DE FLORES, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA. Las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio ubicado en casa marcada con el número 1400 de la calle Privada de Décima en la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, y el domicilio ubicado en domicilio conocido en esta ciudad, respectivamente. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que haya sido emplazado se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurren o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que respecta a la diversa demandada ANGELINA BAEZA MARQUEZ, y toda vez que manifiesta la promovente que se ignora su domicilio, gírese oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero de la señora ANGELINA BAEZA MARQUEZ e informe a este Tribunal; y una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el edificio marcado con número 402 de la calle Bolívar en el Sector Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos al LICENCIADO FERNANDO ESPINOSA LEYVA, y a las C.C. EMMA RIVERA GONZALEZ Y AHOLIBAMA ENRIQUEZ CAMPOS. Así con fundamento en los artículos 248, 149, 251, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 443/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V. EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL TALAMANTES VÁZQUEZ Y INGUEBORK LOGAN MENDIVIL, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cuatro de julio de dos mil catorce, presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'064,500.00 Pesos (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$709,666.66 Pesos (SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como terreno urbano y finca sobre el construida, identificado como lote 8 (ocho) de la Manzana 1 (uno) del Fraccionamiento Quintas San José, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 129.99 m2 (ciento veintinueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados). Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inmueble inscrito bajo el número 71 a folio 73 del Libro 3741 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2014.



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

**VICTOR MANUEL TALAMANTES VAZQUEZ 2688-60-62
-0-**

EDICTO DE NOTIFICACION

A: HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA

--- En el expediente número 766/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de, HUGO MORA CRUZ Y MARIA ANTONIA ALDERETE BRAVO DE MORA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de junio del año en curso, presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ordenándose publicar el presente auto, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de Junio del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



**HUGO MORA CRUZ 2691-60-62
-0-**

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 175/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE RODOLFO ALVIDREZ VITOLAS Y MARTHA GARCIA BURCIAGA DE ALVIDREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día ocho de julio del año en curso, visto lo solicitado, **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO;** en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,541,000.00 PESOS (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$1,027,333.33 (UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Lourdes numero 1642 Fraccion Lote 1 Norte y Terreno Urbano Manzana 6 del fraccionamiento Puerta del Sol en esta ciudad, inscripción 71, folio 72, Libro 4134 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ("RUBRICAS)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2014
LA SECRETARIA**

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

**RODOLFO ALVIDREZ VITOLAS 2689-60-62
-0-**

AVISO

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA
NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO,** doy a conocer

que mediante acta numero 143 ciento cuarenta y tres de fecha ocho de Julio del año dos mil catorce del Libro uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señorita **MA. GUADALUPE LUJAN VILLARREAL,** quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día veintinueve de Noviembre del dos mil trece; Lo anterior a solicitud de **OSCAR MANUEL, JUAN RAMON y ROBERTO** todos de apellidos **LUJAN VILLARREAL, este último por sus propios derechos y como mandatario de ROSA EMMA LUJAN VILLARREAL;** quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 18 de Julio del 2014.

**LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1**

**MA. GUADALUPE LUJAN VILLARREAL 2683-60-62
-0-**

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 232/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MANUEL ESTEBAN NAVA ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$344,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Calle Paseo de Liras No. 8151-43, Lote 43, Manzana 11, del Fraccionamiento Paseos del Alba Cuarta Etapa de esta Ciudad, con superficie de 99.6800M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 90 del Libro 3084, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$229,600.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Junio del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL ESTEBAN NAVA ROJAS

2692-60-62

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS ALVAREZ BARRON, ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ Y FRANCISCO LOPEZ GARCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 774/2013 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA en contra de Ustedes, con fecha ocho de julio del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"-PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: - - -

TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad el hoy actor RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA, respecto del terreno urbano y finca en el construida, identificado como Lote 9, de la Manzana "A", ubicado en el número 1325 de la Calle Minerva del Fraccionamiento Los Volcanes, de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 227.40 M2 (doscientos veintisiete metros cuarenta decímetros cuadrados), con los siguientes lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias: "partiendo del punto número uno que se localiza a once metros cincuenta centímetros de la esquina noroeste que forman las Calles Juno y Minerva, al dos rumbo NW 11°50'40", se miden nueve metros veinticinco centímetros, linda con calle Minerva; del punto dos al tres rumbo SW 78°44'20", se miden veinticuatro metros cuatrocientos quince milímetros, linda con lote ocho; del punto tres al cuatro rumbo SE 9°10'10", se miden nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros, linda con propiedad del Ing. Héctor Murguía y del cuatro al uno rumbo NE 78°44'20", se miden veinticuatro metros setecientos cincuenta y dos milímetros, linda con lote diez." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 640, a folio 88, del Libro 1478, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de los señores JESUS ALVAREZ BARRON Y ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.- - - - -

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.- - -

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS ALVAREZ BARRON

2684-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 745/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESUS ALFREDO PUENTES LIRA Y FABIOLA HERNANDEZ LOPEZ, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
 - - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$967,302.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
 - - - - - N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Hacienda de la Cantera No. 1951-18, Lote 18, Manzana 1, del Fraccionamiento La Cantera Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 305.7800M2., y que obra inscrito bajo el numero 41 folio 42 del Libro 3945, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$644,868.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).--

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 30 de Junio del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS ALFREDO PUENTES LIRA 2693-60-62

-0-

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número 1022/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de Apoderado Legal de UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ROSARIO ELIZABETH GOMEZ MORA, ELVA ARMENDARIZ BECERRA Y JOSE JESUS RIVAS NIETO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinte de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. JOSÉ MARIA PARRA SALGADO, como solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado consistente en **TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 12 MANZANA L6-A COLONIA AMPLIACIÓN CERRO DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 192.0000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6029 FOLIO 165 LIBRO 2248 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que

se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$289,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, y como postura legal la cantidad de \$193,066.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes. Notifíquese el presente proveído **PERSONALMENTE** a la parte demandada por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado para tal efecto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.--SECRETARIO RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSARIO ELIZABETH GOMEZ MORA 2686-60-62
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE HERRERA DE SALDAÑA Y JESUS CATARINO SALDAÑA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 997/2011, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. ADOLFO PEREZ MELENDEZ en contra de Ustedes, con fecha catorce de febrero del año en curso, Se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"-Por recibido un escrito del C. ADOLFO PEREZ MELENDEZ, el día doce de febrero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio, como lo pide, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión e la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE FEBRERO DEL 2014
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUADALUPE HERRERA DE SALDAÑA 2685-60-62
 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número **4134** cuatro mil ciento treinta y cuatro, a Folios **140** ciento cuarenta, del Libro número **4** cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **LUZ ELENA CONTRERAS TARIN**, cónyuge supérstite y Apoderada de: **GABRIELA ELENA, MIGUEL ÁNGEL Y EDITH GUADALUPE todos de apellidos MARISCAL CONTRERAS**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevar el nombre de **MIGUEL IGNACIO MARISCAL GONZÁLEZ**, quien falleciera con fecha 26 veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho 2008, en el Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua, Chihuahua.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ.

MIGUEL IGNACIO MARISCAL GONZALEZ 2678-60-62
 -0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, con fecha tres de Julio del presente año, comparecieron por sus propios derechos los señores **ROSA ESTELA VASQUEZ ARZOLA, EDGAR ESPARZA VASQUEZ, IVAN ESPARZA VASQUEZ, WALDO ESPARZA VASQUEZ Y JESUS MANUEL ESPARZA FLORES**, Únicos y Universales Herederos y Albacea en la Sucesión a bienes del señor **LUIS ANTONIO ESPARZA FLORES**, con el objeto de iniciar el Tramite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedo asentado en escritura Pública Número Cuatro Mil Quinientos Cuatro, Volumen Número Ciento Veintiséis, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor; con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

LUIS ANTONIO ESPARZA FLORES 2679-60-62
 -0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,344 mil trescientos cuarenta y cuatro, del Volumen 32 treinta y dos, otorgada con fecha 18 dieciocho de Junio del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **SERGIO ROLANDO BUSTILLOS PALMA**; por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores **LORENA, LUIS CARLOS y DANIEL**, todos de apellidos **BUSTILLOS CERVANTES**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CRISTINA CERVANTES NUÑEZ**, quien falleció el día 4 cuatro de Abril del año 2014 dos mil catorce, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; manifestando el señor **SERGIO ROLANDO BUSTILLOS PALMA**, por sus propios derechos y en su carácter de mandatario de sus hijos los señores **LORENA, LUIS CARLOS y DANIEL** todos de apellidos **BUSTILLOS CERVANTES**, que son quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 8 de Julio de 2014.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA
CRISTINA CERVANTES NUÑEZ 2675-60-62
 -0-

EDICTO DE REMATE

EL PUBLICO EN GENERAL .

- - En el expediente número 1322/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUZ DEL CARMEN LAGARDA VEGA se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día veintisiete de junio del año en curso, visto lo solicitado; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$252,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$168,500.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN EL NUMERO 609 DE LA CALLE PROFESORA RAMONA CHACON BORUNDA, LOTE 45, MANZANA 44, FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR ETAPA XVII, DE ESTA CIUDAD. DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INSCRIPCION 96, FOLIO 108, LIBRO 3043 SECCION PRIMERA.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JULIO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

LUZ DEL CARMEN LEGARDA VEGA 2695-60-62
 -0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 874 ochocientos setenta y cuatro y 883 ochocientos ochenta y tres del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas treinta de junio y dieciocho de julio del año en curso, a solicitud de los señores JUAN MANUEL y RAÚL ANTONIO ambos de apellidos RASCÓN PÉREZ el último por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora CLAUDIA IVETTE RASCÓN PÉREZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN ANASTACIO RASCÓN TENA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el veintiséis de julio de dos mil cinco. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de Julio del 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS



LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAENZ

JUAN ANASTACIO RASCON TENA 2694-60-62
-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 884/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. DE C. V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de BLAS CORDOVA ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -
- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

N O T I F I Q U E S E:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Volcán de Tacana No. 2554-1, Lote 1, Manzana 43, del Fraccionamiento Paraje de San Isidro II, Etapa 6, de esta Ciudad, con superficie de 183.8540M2., y que obra inscrito bajo el número 83 folio 83 del Libro 5268 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Julio del año 2014
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BLAS CORDOVA ROJAS 2699-60-62

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: MARÍA DEL SOCORRO LARES LUJAN.**

- - - En el Expediente número 566/2013 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado de BANCA SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MARÍA DEL SOCORRO LARES LUJAN, también conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJAN, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Por presentado el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito recibido el día dos de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN, también conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJAN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentado el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN, también conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJAN, con domicilio en CALLE PASEO DE LAS LIRAS NUMERO 8151-14-B DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA CUARTA ETAPA, de esta Ciudad, reclamándole el pago de las cantidades que menciona el promovente en su escrito de demanda y demás prestaciones; y por el avalúo y remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio Hipotecario. lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante, " lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 449 y 450 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, Inscríbese la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para lo cual Gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad con copia certificada por duplicado de dicha demanda a fin de que quede inscrita en los términos del artículo 2906 del Código Civil para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya

Ciudad Juárez Chihuahua, a doce de mayo del año dos mil catorce.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

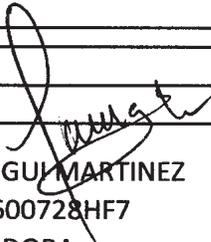
MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN

-0-

2556-56-58-60

**REGISTRADORAS Y COMPUTADORAS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE OCTUBRE DE 2013**

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES	1,120
CONTRIBUCIONES A FAVOR	11,638
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	116
TOTAL ACTIVO	12,874
PASIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES	746,024
TOTAL PASIVO	746,024
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	250,000
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	956,847
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,824,672
PERDIDA DEL EJERCICIO	-115,325
TOTAL CAPITAL	-733,150
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	12,874


PATRICIA JAUREGUI MARTINEZ
 RFC: JAMA600728HF7
CONTADORA

REGISTRADORAS Y COMPUTADORAS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

2698-60-63-66

-0-

GANANDO JUNTOS CONSULTORES SC
 BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE DEL 2013

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	-	PROVEEDORES	-
CLIENTES	-	ACREEDORES DIVERSOS	-
INVENTARIOS	-	TOTAL DE CIRCULANTE	-
TOTAL CIRCULANTE	-		
		CAPITAL CONTABLE	
FIJO		CAPITAL SOCIAL	-
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OF.	-	UTILIDAD DEL EJERCICIO	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
EQUIPO DE COMPUTO	-	TOTAL DE CAPITAL	-
DEPRECIACION ACUMULADA	-		
TOTAL DE ACTIVO FIJO	-		
TOTAL DE ACTIVO	-		


 CP FCO MANUEL CHAVEZ GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CP. GRABRIELA SANCHEZ ONTIVEROS
 CED. PROFESIONAL No. 1841219

CENTRO CAMBIARIO ALBATROS SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014
 cifras en pesos

Activo		
Efectivo en caja		130,534
Subsidio al empleo		2,523
Suma de Activo Circulante		133,057
Suma del Activo		133,057
Pasivo		
Impuestos por pagar		2,053
Suma del Pasivo		2,053
Capital Contable		
Capital Social		50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores		106,592
Resultado del Ejercicio		- 25,588
Suma Capital Contable		131,004
Suma Pasivo mas Capital Contable		133,057

"El presente Balance final de liquidacion cumple con lo dispuesto en fraccion II del articulo 247 y demas relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se determino que el precio de las acciones en circulacion con valor nominal de \$ 1,000.00 M.N. Cada una quede en la cantidad de \$ 2,620.08 por cada accion

De conformidad con el presente Balance Final de Liquidacion, se detrmina que cada accionista recibira por sus acciones la cantidad de \$ 65,502.00

Cd. Delicias Chih a 31 de mayo del 2014
 Centro Cambiario Albatros SA de CV

Liquidador
HECTOR GERARDO ROMAN SAENZ

CENTRO CAMBIARIO ALBATROS S.A. DE C.V.

2600-57-60-63

-0-

CENTRO CAMBIARIO RM ROMAN MARTINEZ SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014
 CIFRAS EN PESOS

Activo		
Efectivo en Caja		50,000.00
Suma de Activo Circulante		50,000.00
Suma del Activo		50,000.00
Pasivo		
Impuestos por Pagar		0.00
Suma del Pasivo		0.00
Capital Contable		
Capital Social		<u>50,000.00</u>
Suma Capital Contable		50,000.00
Suma Pasivo más Capital Contable		50,000.00

"El presente Balance Final de liquidación cumple con lo dispuesto en Fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se determino que el precio de las acciones en circulación quede cada una en la cantidad de \$ 1,000.00 M. N.

De conformidad con el presente Balance Final de Liquidación, se determina que cada accionista recibirá por sus acciones la cantidad de \$ 25,000.00

CD. Delicias, Chihuahua a 31 de Mayo del 2014.
 Centro Cambiario RM ROMAN MARTINEZ SA de CV


 LIQUIDADOR UNICO
 LUIS FERNANDO ROMAN SAENZ

CENTRO CAMBIARIO RM ROMAN MARTINEZ S.A. DE C.V.

2599-57-60-63

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1147/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de LUIS ASUNCIÓN PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ MANCINA, existe un auto que a la letra dice:-----

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el día dieciocho de junio del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno y finca en él construida ubicada en la Calle Via Jazmeno número 9802-7 identificado como Lote 7, Manzana 2, del Fraccionamiento Residencial Jardeno etapa 1 en esta Ciudad, con superficie total de 144.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 21 a folios 21, del libro 4977 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$957,500.00 PESOS (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$638,333.32 PESOS (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL). Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUI SE HACI DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

LUIS ASUNCIÓN PÉREZ DOMÍNGUEZ

2710-60-62

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1127/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de VERÓNICA ROCÍO MARMOLEJO ALMODOVAR, entre otras constancias obra el siguiente:---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Por recibido el diez de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Ceres numero 1645, identificado como lote 38, manzana 37 del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta ciudad, con superficie total de 190.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 95, a folio 96, del libro 5295, de la sección primera; menos una rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación, fijándose como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$668,613.56 pesos (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados menos la rebaja del veinte por ciento, y como POSTURA LEGAL se fija la cantidad de \$445,742.37 PESOS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 15 DE JULIO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

VERONICA ROCIO MARMOLEJO ALMODOVAR

2690-60-62

-0-

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Servicio Marlo S.A. de C.V.

Servicio Marlo S.A. de C.V. por conducto de su Administrador Único C. Pablo Martín Díaz, convoca a celebración de Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo Jueves 07 siete de Agosto de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio social de la empresa, ubicado en Av. Aldama y Calle 11 No. 1100, Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, la cual se desarrollará atendiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Nombramiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- II. Verificación de asistencia de acuerdo a las formas legales y estatutarias requeridas para integrar el quórum necesario y la validez de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso acuerdo, respecto a aumentar la parte variable del capital social.
- IV.- Notificación del acuerdo de aumento de capital en Periódico Oficial del Estado o de mayor circulación del domicilio social de acuerdo a los estatutos sociales.
- V.- Lectura, designación de delegado especial de la asamblea para realizar las formalidades necesarias y aprobación del acta de asamblea.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 182 fracción III, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se ruega su puntual asistencia y cumplir con las formalidades esenciales para la Asamblea.

Subscribe-

C. Pablo Martín Díaz.
Administrador Único

Chihuahua, Chihuahua al 26 de Julio de 2014.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

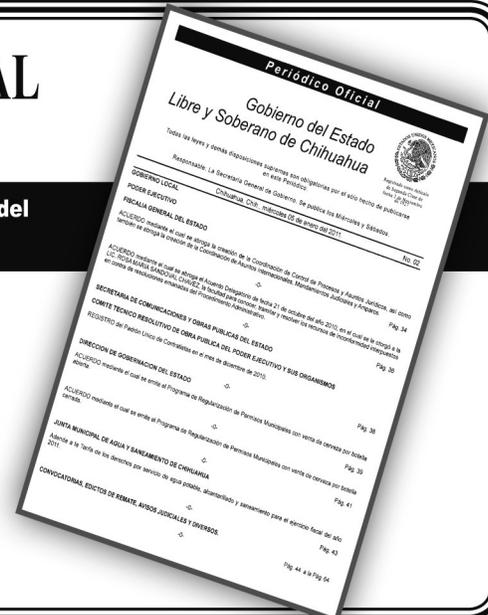
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx